



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310003225 DEL 23-01-2019

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 357 de 2016"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015¹, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente v. por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante el Acuerdo No. 20162310000916 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial del Departamento del Cauca, a través de la Convocatoria No. 357 de 2016.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó la lista de elegibles territorial para proveer empleos de docente de MATEMÁTICAS de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial Departamento del Cauca, así:

- 1. Resolución No. 20182310008495 del 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Departamento del Cauca - Grupo A, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 357 de 2016.
- 2. Resolución No. 20182310008625 del 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del Departamento del Cauca - Grupo B. de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 357 de 2016.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar. organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del parágrafo del mismo articulo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015².

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC -20162000007425 del 8 de marzo de 2016, "Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de

Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016
Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

20192310003225 Página 2 de 4

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 357 de 2016"

Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones."

En consideración a que el Departamento del Cauca ya realizó las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en el marco de la Convocatoria No. 357 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
1	76319687	JUAN CARLOS PAREDES PERAFAN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	. 60,50
2	4635118	EDWARD VICENTE CALVACHE SILVA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	60,04
3	34326467	SUSAN VIVIANA CASTILLO CAMAYO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	59,76
4	34318087	DEISY YAMILE RUIZ ROSERO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	59,75
5	4613281	COLIN RAY ROBINSON MACÍAS CATUCHE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	59,48
6	76325801	JOSÉ GREGORIO CABRERA ESPAÑA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	59,38
7	76336033	JAMESON SAMIR ZUÑIGA MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	59,37
8	1061703947	OSCAR ORLANDO HOYOS GAVIRIA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	59,24
9	10290107	ANDRÉS FERNANDO FIGUEROA MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	59,05
10	1061750703	ELIZABETH RIVERA INCHIMA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,91
11	10303584	IVÁN HERNÁN CORTÉS PARUMA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,87
12	76320289	JESUS MARTINEZ ORTEGA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,72
13	94499804	CESAR IVAN MELO MINA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,65
14	76322708	ERY YOANY ALAIX FERNANDEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,63
15	10292034	JOHN ALEJANDRO DELGADO AMÉN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,39

20192310003225 Página 3 de 4

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 357 de 2016"

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
16	34324563	SANDRA MILENA HERMIDA QUINTERO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,33
17	10294674	RICARDO HIBEYRO RAMIREZ BOLAÑOS	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,32
18	10316752	JOHN ALEXANDER GOMEZ ACOSTA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,24
19	34600247	MARÍA TERESA PENAGOS DAGUA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,16
20	76333421	RENED CHILITO BURBANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	58,13
21	1061718898	YULIETH CATALINA SANCHEZ CHAVEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,95
22	1061721840	JUAN CARLOS DAZA URBANO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,91
23	76330315	JAVIER ROLANDO VEGA SALDAÑA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,88
24	1061730207	ADRIANA PATRICIA LÓPEZ MARTÍNEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,86
25	34673887	MARLIN ESPERANZA ORTIZ GUZMÁN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,74
26	16893373	ANTONIO JOSE OREJUELA GONZALEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,65
27	34317208	DEISY MARICELLA CABEZAS LÓPEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,44
28	10290434	CESAR AUGUSTO ALVAREZ ALVAREZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,36
29	1062288089	OSCAR ALFONSO BALANTA MINA	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,02
30 -	10490764	MARTIN ALONSO MORENO HINCAPIE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,83
31	10482081	VÍCTOR OLMEDO LORA RUIZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,33
31	10306343	ANDRO JOHNNY MAMIAN NARVEZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	56,33
32	76328302	FABIÁN ANDRÉS BURBANO ANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,69
33	10303650	NOLBERTO ANDELA PIZO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,56
34	.10297687	SAMUEL CASTRO ROJAS	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,49
35	10307086	JHONATAN COLLAZOS RAMÍREZ	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,40
36	1061693173	LISSY YOJANA HURTADO MENESES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,38
37	1061720213	NAZARIO PEÑAFIEL BERNAL	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	55,07
38	1061735454	WILLIAM DAVID ESPINOSA TRUJILLO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,32
39 :	52267731	CLAUDIA MARGARITA AVENDAÑO MORALES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	53,10

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles. Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles. La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de MATEMÁTICAS que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de MATEMÁTICAS del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 357 de 2016"

PARAGRAFO. Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles. Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles. Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez -- Profesional Especializado Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino - Abogado Convocatori